

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, para la Parcela 15 del Macizo 59c de la Sección "D", autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Un F.O.T. máximo de 1,36.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2358 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/08/2001.-

Jam.